

le, alguna limona: Inaudiendo Oydo e Acuerdo de ledes  
en mill y quinientos mrs por mang del presente Secretario D<sup>no</sup>  
Pedro Passando, despachandose libramiento en forma sobre  
propio y Contra su depositario.

Examen de talas  
bartero - - - - -

Presente en este Ayuntamiento fran.<sup>co</sup> del Porte, natural  
de Alca, en flandes, con un traslado juridico, de Carta y  
escritura otorgada, ante Jph Genaro de Orpar, C<sup>on</sup> de su  
Maj<sup>estad</sup> venida de Madrid, en que consta estar examinado,  
del Oficio de Alca, y Quarnitionero en aquella Corte, con  
Licencia para exercerlo, y en su conformidad Duplico ala  
Ciudad de servirle darle la misma para este Pueblo, y su  
jurisdiccion; Yabiendolo Oydo despues desta pretension que  
dando copia del citado Examen en la Secretaria.

1<sup>o</sup> Recurso del Cavil  
do de jurados - - - - -

Entendido el Ayuntamiento que el Cavildo de Jurados a  
echo Recurso en Justicia, sobre el puesto que deuen ocupar en las  
funciones de Cocheros, Contra lo determinado por la Ciudad:  
Acuerda que el Cavallero Procurador General, Salga a mostrar  
dore parte, en esta yntancia defendiendo la observancia de lo  
ultimamente establecido, con amplia Comision para que sea  
Suficis en este y demas tribunales que Combenga.

2<sup>o</sup> gasto de papel en  
la Contaduria - - - - -

Pore memorial de D<sup>no</sup> Juan Anton. Navarro, en que dice q<sup>ue</sup>  
no obstante los Acuerdos del Ayuntamiento, en que se le  
mandan librar a una suma, mill seiscientos y cinquenta  
rs para papel, en la formacion de Libros, y demas que cons  
ta, anticipadamente cada año; por otro Acuerdo posterior  
de Ove de Septiembre de mill seiscientos cinquenta y uno, se  
soluso la Ciudad, solo se le librasen lo que constare haver  
gastado por Zertificacion jurada en dicho año; y Respecto de no  
haver procedido, con esta prevencion, y Reflexa nottivo Cuen  
ta formal del gasto del papel comun, sellado, y otros para  
dicha Oficina; y que solo por Computo arregla el importe  
de dicho gasto desde primero de henero de mill seiscientos cinquenta  
y uno, hasta fin de Septiembre del, en mill doscientos y  
cinquenta rs. lo que Zertifica y jura, y Concluye Duplicando  
ala Ciudad de servirle librar dicha Cantidad ofrendando